

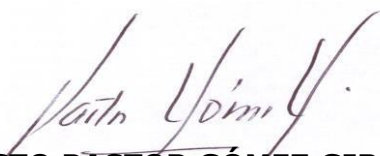
CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver, presentándole a su consideración la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA adelantada por el señor CARLOS AUGUSTO MEJIA GONZALEZ frente al niño GERÓNIMO MEJÍA LOPEZ, representado por su madre NINI YOHANA LOPEZ AGURRE., así:

Agencias en Derecho

Única Instancia: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS
(\$1.160.000,).

Gastos del proceso: No obra prueba dentro del expediente que hubiesen
causado los mismos.

Total de costas UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS
(\$1.160.000,).



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

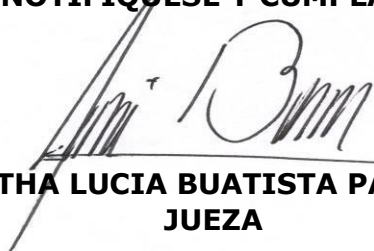
Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.

Radicado No. 2023-00019

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procede esta Célula Judicial, previa verificación, a APROBAR en su integridad la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho dentro del proceso de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA adelantada por el señor CARLOS AUGUSTO MEJIA GONZALEZ frente al niño GERÓNIMO MEJÍA LOPEZ, representado por su madre NINI YOHANA LOPEZ AGURRE, respecto de las costas del proceso a que este fuera condenado, según la parte resolutive de la sentencia del pasado 5 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BUATISTA PARRADO
JUEZA